LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Promoción y Desarrollo, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS-INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades de producción y socialización de los documentos en la Subdirección de Promoción y Desarrollo con una perspectiva lingüística y cultural de la comunidad sorda en el marco del Plan Operativo de la Subdirección de Promoción y Desarrollo.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	un (a) profesional cuyos estudios pertenezcan al núcleo básico de conocimiento de Humanidades, Licenciatura, Sociología, Antropología y Humanidades y que tenga una experiencia profesional de cero (0) a doce (12) meses.

Mediante formato FOTH75 del 21 de marzo de 2025, la Subdirección de Promoción y Desarrollo, solicitó la expedición de la presente certificación, exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

Teniendo en cuenta que la Subdirección de Promoción y Desarrollo tiene entre sus acciones realizar: "Una estrategia para el fortalecimiento de la planeación lingüística de la LSC diseñada e implementada" que comprende "Un modelo de gestión del conocimiento y de información en torno al monitoreo de los factores que influyen en la inclusión social de las personas sordas", es necesario realizar investigaciones, labores y/o acercamientos, relacionados con temas que directamente se relacionan con las actividades de implementar acciones de investigación y divulgación sobre la lingüística de la LSC y la cultura sorda y desarrollar una estrategia de democratización del saber: gestión y producción de conocimiento e información relativos a la inclusión social de la población sorda.

Ahora bien, mediante Resolución 022 de 2024, la cual dispone en su artículo 10 respecto al Grupo Interno de Trabajo – Democratización del Conocimiento (DECO), lo siguiente: "Tendrá como objetivo general, trabajar en torno a la lingüística de la LSC, la cultura sorda y los desafíos sociales, generando insumos, investigaciones y estudios a partir de diversas metodologías, que permitan analizar la realidad social de las personas sordas en Colombia con el fin de ampliar la comprensión de sus condiciones de vida, profundizar en reflexiones de carácter técnico, dar visibilidad a distintos procesos de construcción de conocimientos relativos a la población sorda y liderar espacios de debate técnico y calificado sobre categorías emergentes relativas a las brechas de acceso de derechos de la población sorda (...)", en concordancia con la funciones del artículo 11 que reza: "FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO – DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO (DECO) son:

1. Promover y realizar estudios socioeconómicos y culturales para la caracterización de las condiciones de vida de la población sorda.2. Recopilar y analizar información sociodemográfica, socioeconómica y otra, que se requiera a la luz de sus investigaciones sobre las realidades de la población sorda. 3. Contribuir al reconocimiento, fortalecimiento y empoderamiento de la población sorda colombiana a través del monitoreo de información sobre el cumplimiento de políticas planes y proyectos que se encuentre en ejecución u operación por parte de diferentes entidades relacionadas con la atención integral de la población colombiana. 5. Identificar categorías emergentes y construir nuevas preguntas relativas a las dinámicas de participación de la población sorda en diferentes ámbitos de su desarrollo, así como identificar factores o condicionantes de exclusión que puedan afectar las oportunidades de progreso social de la población sorda. 7. Generar insumos para la formulación de política pública que contribuyan al reconocimiento y posicionamiento de la Lengua de Señas Colombiana. 8. Proponer y gestionar estrategias desde las competencias del INSOR, que contribuyan a la consolidación de los procesos de planeación lingüística de la Lengua de Señas Colombiana 9. Producir insumos para la formalización y cualificación de los servicios de interpretación, desde las competencias del INSOR 10. Participar en escenarios de fortalecimiento relacionados con la LSC, la comunicación y la cultura con diferentes actores involucrados, desde las competencias otorgadas al INSOR.

En concordancia con la misión institucional y las metas establecidas para 2025, la Subdirección de Promoción y Desarrollo requiere fortalecer la gestión del conocimiento y la producción de insumos técnicos que permitan orientar estrategias de inclusión efectivas para la población sorda. Para ello, es fundamental contar con un perfil que apoye en la recopilación, análisis y sistematización de datos, que facilite la identificación de las principales barreras que limitan la participación plena de esta población en distintos ámbitos de la vida social, económica y política.

El análisis de esta información permitirá el desarrollo de documentos técnicos e insumos estratégicos, los cuales servirán como base para la formulación de políticas y acciones encaminadas a la reducción de dichas barreras. De este modo, se garantizará que las intervenciones promovidas por la Subdirección respondan a las necesidades reales de la comunidad sorda y se alineen con los objetivos institucionales de equidad e inclusión.

Adicionalmente, este perfil desempeñará un rol clave en la generación y difusión de materiales s que contribuyan a la sensibilización de la sociedad en torno a la cultura sorda y la promoción de sus derechos fundamentales. Esto no solo fortalecerá la visibilidad de la comunidad sorda, sino que también fomentará una cultura de respeto y reconocimiento, favoreciendo su plena inclusión en los diferentes escenarios de la vida pública.

En este sentido, es fundamental que este perfil apoye el desarrollo de productos estratégicos que contribuyan al fortalecimiento de la inclusión social de la población sorda y a la gestión del conocimiento en la Subdirección, especialmente los que están relacionados con la difusión del conocimiento y de información en torno al monitoreo de los factores que influyen en la inclusión social de las personas sordas y los documentos relativos a la LSC desde una perspectiva sociolingüística.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución

Nº 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 25 de marzo de 2025.

Firma,

JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 25/03/2025